



## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN CAMPAÑA DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS Programa de Información y Promoción de Productos Agrícolas en el mercado interior (2027–2029)**

### **1. Introducción y beneficiarios**

Las organizaciones proponentes AGROBIO (Associação Portuguesa de Agricultura Biológica), AJAP (Associação dos Jovens Agricultores de Portugal) y el Consejo Regulador de la DO Rueda, buscan una agencia especializada de promoción que trabajará en el desarrollo y ejecución de las actividades de promoción en el mercado interior para el período 2027–2029.

De acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1144/2014 y normativa asociada, los beneficiarios deben contratar un organismo de ejecución mediante un procedimiento abierto, transparente y no discriminatorio.

La presente convocatoria constituye la Fase 1 exclusión: envío de credenciales y documentación administrativa, cuyo objetivo es identificar agencias con capacidad demostrable y Fase 2 selección: cuyo objetivo es seleccionar al organismo de ejecución.

### **2. Marco normativo aplicable**

Esta licitación se rige por:

Reglamento (UE) nº 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Reglamento Delegado (UE) 2015/1829 de la Comisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1831 de la Comisión.

Últimas convocatorias y guías publicadas por la Comisión Europea para programas múltiples.

Principios de contratación pública:

- Mejor relación calidad/precio.
- Igualdad de trato.
- Máxima transparencia.
- Ausencia de conflicto de interés.

### **3. Presupuesto**

El presupuesto máximo es de 2.285.000€ y el mínimo de 2.180.000€, que se destinará únicamente al organismo de ejecución. Esta cantidad debe incluir el servicio de agencia (IVA no incluido). Los presupuestos deberán ser desglosados claramente por las actividades que se van a ejecutar, para así poder comparar los presupuestos de cada organismo de ejecución.

### **4. Objetivo general de la convocatoria**

Se inicia un proceso de selección del organismo de ejecución con experiencia en productos agroalimentarios y proyectos europeos que se presentará a la Comisión en abril de 2026.

El programa se ejecutará en los siguientes mercados objetivo:

Portugal, Países Bajos, Alemania, Francia (feria sectorial), Bélgica.

## **5. Objetivos específicos**

El Modelo Europeo de producción agroalimentaria se basa en la normativa europea sobre agricultura y producción y comercialización de alimentos, con los más altos estándares de salud y bienestar animal, seguridad y calidad alimentaria y un bajo impacto ambiental, todo ello en línea con las demandas de los consumidores.

Así pues, el programa de información y promoción del sector ecológico de la UE debe:

- Aumentar la concienciación y el reconocimiento del régimen de calidad de la Unión para la producción ecológica. El régimen de calidad sobre el método de producción ecológica debe ser una prioridad fundamental, ya que ofrece a los consumidores garantías sobre la sostenibilidad, la calidad y las características del producto, el proceso de producción empleado y los beneficios ambientales que generan, logrando así un valor añadido para los productos en cuestión y mejorando sus oportunidades de mercado.
- El impacto final esperado es aumentar el conocimiento del régimen de calidad de la Unión sobre la producción ecológica y mejorar la competitividad y el consumo de productos ecológicos, así como su visibilidad y su cuota de mercado.

## **6. Descripción general del programa**

El organismo seleccionado deberá estar capacitado para ejecutar, coordinar y gestionar un programa trianual en los países objetivo, actividades como:

Estrategia de comunicación global.

Relaciones públicas, gabinete de prensa y/o comunicación institucional.

Acciones digitales: RR.SS., gestión web y/o campañas en línea.

Publicidad digital, exterior y/o medios.

Eventos profesionales: ferias sectoriales, showrooms, degustaciones, misiones inversas.

Actividades comerciales en punto de venta.

Coordinación técnica, administrativa y financiera.

Reporting conforme a los requisitos de la UE, KPI's, etc.

Los detalles finales de las acciones se especificarán en la Fase 2.

## **7. Fase 1: exclusión**

Las agencias deberán presentar documentación administrativa y técnica que permita a los beneficiarios evaluar su elegibilidad y capacidad para ejecutar el programa.

### **7.1 Documentación obligatoria**



#### A) Documentación administrativa

Carta de solicitud, firmada por el representante legal, aceptando las condiciones de esta convocatoria.

Declaración de honor afirmando la inexistencia de causas de exclusión según el Artículo 7 de la convocatoria europea 2017/C 9/07 y normativa vigente.

Declaración de ausencia de conflictos de interés, incluyendo trabajos previos en el sector cárnico en los mercados objetivo.

Documento legal de la empresa (registro mercantil o equivalente).

Certificado fiscal / NIF / IVA.

Declaración de capacidad financiera (en caso de adjudicación podrá requerirse documentación adicional).

#### B) Documentación técnica

Perfil general de la agencia y estructura interna.

Relación detallada de campañas europeas de promoción (simples o múltiples), indicando:

Nombre del programa.

Sectores y productos.

Países.

Importe gestionado.

Duración.

Equipo de trabajo propuesto, incluyendo experiencia específica en campañas UE

### 8. Fase 2: selección

Las agencias preseleccionadas recibirán el briefing completo del programa, incluyendo:

Público objetivo.

Objetivos del programa.

Plan de acciones detallado.

Requisitos administrativos.

Presupuesto marco.

Indicaciones para elaborar la propuesta técnica y económica.

### 9. Plazos y procedimiento

Las agencias deberán completar el proceso de selección antes de la presentación oficial del programa ante la Comisión Europea.

#### 1. Cronograma del proceso de selección

|                         |                                             |                    |
|-------------------------|---------------------------------------------|--------------------|
| <b>Fase exclusion 1</b> | Publicación de la convocatoria del concurso | 6 de marzo de 2026 |
|-------------------------|---------------------------------------------|--------------------|

|                            |                                                                                                                      |                     |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                            | Fecha límite la presentación de credenciales por parte de las agencias                                               | 12 de marzo de 2026 |
|                            | Comunicación del resultado de la primera fase a las agencias participantes en el concurso                            | 13 de marzo de 2026 |
| <b>Fase de selección 2</b> | Envío de briefing                                                                                                    | 16 de marzo de 2026 |
|                            | Fecha límite de presentación de las propuestas                                                                       | 16 de abril de 2026 |
|                            | Resolución del concurso de adjudicación vía correo electrónico y comunicado definitivo a las agencias participantes. | 17 de abril de 2026 |

## 10. Envío de candidaturas

Las candidaturas deberán enviarse por correo electrónico en español, portugués o inglés a: AGROBIO por correo electrónico: [projetos@agrobio.pt](mailto:projetos@agrobio.pt); e incluir el siguiente asunto: PRESENTACION CREDENCIALES CAMPAÑA PRODUCTOS ECOLÓGICOS. Estas candidaturas deberán entregarse antes del día 12 de marzo.

## 11. Confidencialidad y protección de datos

Toda la documentación recibida será tratada de forma estrictamente confidencial. La presentación de la candidatura implica la plena aceptación del contenido de esta convocatoria y del marco legal de la UE.

## 12. Derechos de los beneficiarios

Los convocantes se reservan el derecho de:

- Solicitar información adicional.
- Modificar el calendario.
- Excluir candidaturas incompletas.
- Declarar desierto el procedimiento si ninguna candidatura cumple los requisitos.